



EX LIBRIS

EX LIBRIS

Philip S. Kaufman

MANUAL PARA  
CATÓLICOS  
DISCONFORMES

DIVORCIO. ANTICONCEPTIVOS. ABORTO

PRÓLOGO DE  
Pedro Gorordi



# INTRODUCCIÓN

# Cambio

*... vivir es cambiar, y ser perfecto significa haber cambiado con frecuencia.*

–JOHN HENRY NEWMAN, *Essay on the Development of Christian Doctrine*

## 1943

No hay quien fácilmente no vea cómo se han modificado, en estos cincuenta años, las condiciones de los estudios bíblicos y la de todos cuantos les pueden ser útiles. [...] Nuestra época invita a los intérpretes de las Sagradas Letras a que, valiéndose solícitos de tanta luz, las estudien más a fondo, las expliquen con más precisión y las expongan con mayor claridad.

–Papa Pío XII, *Divino afflante Spiritu*

## 1950

El Magisterio de la Iglesia no prohíbe el que en las investigaciones y disputas entre los hombres más doctos de ambos campos se trate la doctrina del evolucionismo, la cual busca el origen del cuerpo humano en una materia viva preexistente...

–Pío XII, *Humani generis*

## 1967

A partir de entonces, un creciente número de teólogos ha llegado a respetar la opinión documentada y mayoritaria de los científicos en lo concerniente a los orígenes evolutivos. La tendencia es dejar la astronomía en manos de los segui-

dores de Galileo y la biología en manos de los seguidores de Darwin, y dar cabida a la noción de evolución cósmica, incluida la de la Humanidad, como hipótesis de trabajo aceptable.

*New Catholic Encyclopedia*<sup>1</sup>

## 1994

La cuestión sobre los orígenes del mundo y del hombre es objeto de numerosas investigaciones científicas que han enriquecido magníficamente nuestros conocimientos sobre la edad y las dimensiones del cosmos, el devenir de las formas vivientes, la aparición del hombre. Estos descubrimientos nos invitan a admirar más la grandeza del Creador, a darle gracias por todas sus obras y por la inteligencia y la sabiduría que da a los sabios e investigadores.

*Catecismo de la Iglesia Católica*<sup>2</sup>

Estos fragmentos de las encíclicas del papa Pío XII, la *New Catholic Encyclopedia* y el *Catecismo de la Iglesia Católica* indican algunos de los cambios que han tenido lugar en las ideas durante los tiempos modernos.

Hubo, ante todo, un cambio en nuestra comprensión de los orígenes del universo. Hoy se sabe que este probablemente se inició hace diez mil o quince mil millones de años, con el *Big Bang* o la Gran Explosión, que fue seguida de la formación de las galaxias, nuestro sistema solar y sus planetas.

Luego se dio un cambio en nuestro conocimiento de los hechos vinculados al surgimiento de las formas de vida y de los seres humanos. Durante siglos se había aceptado como válida, en forma literal, la creación separada de todas las especies, entre ellas la humana. En su Carta Encíclica de 1950, arriba citada, Pío XII dio su cautelosa aprobación al estudio de la evolución.

Tuvo lugar, asimismo, un cambio en los estudios bíblicos. A comienzos del siglo XX, los decretos bíblicos del papa Pío X enseñaban que debíamos aceptar literalmente la interpretación del relato de la

Creación contenida en los capítulos iniciales del Génesis. Más tarde, en una encíclica sobre los estudios acerca de las Escrituras, el papa Pío XII recomendó que “en los estudios bíblicos se usen métodos científicos perfeccionados para hallar y exponer el verdadero sentido de los Sagrados Libros”.<sup>3</sup> Esto nos permitió aceptar “numerosas investigaciones científicas que han enriquecido magníficamente nuestros conocimientos sobre la edad y las dimensiones del cosmos”.<sup>4</sup> Este cambio en nuestro entendimiento de la Creación es un importante paso previo a otro también significativo: el pasaje de una comprensión estática a una comprensión dinámica de la realidad, oposición de muy antigua data. La Biblia adopta un enfoque histórico: su visión del mundo es dinámica, y su concepción de Dios, la de alguien que cambia y se adapta a pueblos y circunstancias diversas. Los antiguos griegos, en cambio, tendieron a seguir a Parménides, quien había dicho que la realidad es “completa” y, por ende, inmodificable, ya que si pudiera cambiar, eso demostraría que jamás había sido completa.

El pensamiento cristiano no tuvo un desarrollo uniforme, pero se inclinó, sobre todo en los últimos siglos, a adoptar la comprensión estática de los griegos. Esto tuvo particular importancia porque fomentó la noción de que la naturaleza humana es inmutable, lo cual llevó a su vez a destacar que el derecho natural era un conjunto inmutable y absoluto de “leyes” que regían la conducta humana. La comprensión de que la naturaleza humana no es estática sino cambiante ha generado una modificación radical en el tratamiento de las cuestiones morales, que influyó en el Concilio Vaticano II.

Durante centurias, la concepción estática gravitó, asimismo, en que se considerara a la Iglesia una institución jerárquica fija; en otro viraje decisivo, el Vaticano II la describió como “el pueblo peregrino de Dios”.

En los capítulos que siguen veremos de qué manera han influido estos cambios en el pensamiento actual de los católicos.

Encuesta realizada por *The New York Times* y CBS News  
(datos extraídos de *The New York Times*, 1º de junio de 1994)

**LOS CATÓLICOS NORTEAMERICANOS:  
UNA IGLESIA DIVIDIDA**

	Años			
	18-29	30-44	45-64	65 ó más
Alguien puede ser buen católico aunque:				
No crea que Jesús fue el Hijo de Dios	17 %	14 %	16 %	16 %
No crea en la autoridad del Papa	43 %	49 %	53 %	46 %
Mantenga relaciones homosexuales	69 %	60 %	54 %	42 %
Practique el control artificial de la natalidad	98 %	91 %	85 %	72 %
Se divorcie y se vuelva a casar	94 %	97 %	89 %	87 %

## Cambio

Encuesta NCR/Gallup, 1993

### **PORCENTAJE DE LA MUESTRA TOTAL Y DE LOS CATÓLICOS MÁS FERVIENTES QUE SOSTIENEN QUE SE PUEDE SER UN BUEN CATÓLICO AUNQUE...**

	Total		La Iglesia es lo más importante		Asiste a misa todas las semanas		No se irá de la Iglesia	
	1987	1993	1987	1993	1987	1993	1987	1993
1. No se asista a misa todos los domingos	70	73	60	58	52	55	67	69
2. No se siga la doctrina de la Iglesia sobre control de la natalidad	66	73	53	59	54	64	63	71
3. No se siga la doctrina de la Iglesia sobre el divorcio y el nuevo matrimonio	57	62	43	48	45	52	53	59
4. No se siga la doctrina de la Iglesia sobre el aborto	39	56	26	36	26	40	34	51*
5. No se crea en la infalibilidad del Papa	45	50	34	40	35	40	39	45
6. No se contraiga matrimonio religioso	51	61	40	54	44	55	48	59*
7. No se les dé dinero o se les dedique tiempo a los pobres	44	52	42	47	41	50	45	53
8. No se contribuya con el óbolo de San Pedro	68	79	62	72	63	76	66	76*

\* Entre 1987 y 1993 hubo un aumento de las divergencias con la Iglesia de los católicos más fervientes en todos estos puntos, pero fue particularmente notorio en el caso del aborto, la necesidad de contraer matrimonio religioso y de contribuir al mantenimiento económico del Vaticano.

## NOTAS

1. *New Catholic Encyclopedia*, Nueva York, McGraw-Hill, 1967, 5, p. 685.
2. Todas las referencias al *Catecismo* aparecen identificadas con número de ap.
3. *Divino afflante Spiritu* (1943).
4. *Catecismo*, ap. 283.



## CAPÍTULO 7

# Divorcio y nuevo matrimonio

## EL PROBLEMA Y LAS ENSEÑANZAS DE JESÚS

*Digo a los no casados\* y a las viudas: bien les está quedarse como yo. Pero si no pueden contenerse, que se casen; mejor es casarse que abrasarse.*

(\*Pablo incluye en esta categoría a las parejas separadas; ver v. 11.)

—Primera Epístola a los Corintios 7, 8-9

Muchos católicos romanos han experimentado la tragedia del divorcio en su propia vida o en la de sus familiares o amigos. Muchos han intentado empezar otra vez en un nuevo matrimonio. Se les ha dicho que una vez que dos cristianos bautizados contraen un matrimonio válido y mantienen relaciones sexuales, se crea entre ellos un lazo que, según el Vaticano, ningún poder en la Tierra es capaz de quebrar. Si intentan casarse por segunda vez y reconstruir su vida, vivirán en adulterio y se apartarán de los sacramentos. Roma proclama que esta normativa está basada en las claras enseñanzas de Jesús y que desde su surgimiento la Iglesia la ha respetado siempre.

En este capítulo demostraremos que la enseñanza bíblica de Jesús sobre este asunto no es clara ni segura, y en el próximo veremos que la doctrina y la práctica de la Iglesia al respecto han variado a lo largo de los siglos. De hecho, la norma rígida que existe

en la actualidad recién adquirió total vigencia a partir de fines del siglo XII. Tengo la convicción de que se trata de una enseñanza dañina, innecesaria y moralmente injustificable.

### **¿A cuántas personas afecta esta norma?**

¿Cuántos católicos de todo el mundo se divorcian y vuelven a casarse? No se dispone de cifras oficiales, pero se sabe que el divorcio entre católicos estadounidenses ha aumentado del 16 al 26 por ciento en los últimos 25 años. El porcentaje de divorcios de matrimonios católicos se equipara actualmente al de los protestantes y judíos.<sup>1</sup>

La encuesta social general realizada entre los años 1982 y 1986 por el Centro Nacional de Estudios de Opinión (NORC) reveló que cerca del 26 por ciento de los católicos de los Estados Unidos se ha divorciado al menos una vez.<sup>2</sup> En 1983, el periodista Andrew Hacker informó que el 73 por ciento de los norteamericanos divorciados vuelve a contraer matrimonio.<sup>3</sup> Parece válido afirmar, pues, que un alto porcentaje de católicos divorciados se casaron en segundas nupcias. De acuerdo con un informe estimativo, el número de católicos estadounidenses divorciados y vueltos a casar oscila entre los seis y los ocho millones.<sup>4</sup>

Cualquiera sea la cifra exacta, existen en el mundo muchos católicos que han pasado por este tipo de situación. En el Sínodo sobre la Familia realizado en Roma en 1980, el problema de los católicos divorciados y vueltos a casar era “la causa que más preocupaba y hacía pensar a los obispos de todas partes de la Iglesia universal”.<sup>5</sup>

### **La doctrina oficial**

La doctrina actual de la Iglesia Católica Romana se remonta al papa Alejandro III, de fines del siglo XII: si dos cristianos bautizados legítimamente contraen un matrimonio válido y lo consuman, este no puede ser disuelto por ningún poder terrenal. Los católicos que contraen este tipo de matrimonio y luego se divorcian no pueden volver a casarse; si lo hacen, vivirán en el adulterio y serán excluidos de los sacramentos. Solo podrían recibir los sacramentos si vivieran

junto a su nueva pareja sin mantener relaciones sexuales. Esta normativa oficial impidió que millones de católicos de todo el mundo que sufrieron la tragedia de la ruptura matrimonial reconstruyeran su vida como miembros plenos de la Iglesia.

En el capítulo 3 hice referencia a una encuesta según la cual el 26 por ciento de la disminución de la cantidad de fieles que asistió a misa entre 1963 y 1973 podía explicarse por el cambio de actitud de los católicos respecto del divorcio. Existen pruebas de que el cincuenta por ciento de los católicos divorciados y vueltos a casar sigue concurriendo a misa al menos una vez al mes.<sup>7</sup> Por lo tanto, es posible que los creyentes divorciados y casados por segunda vez no sean los responsables de la gran reducción de la asistencia a misa. Probablemente, fueron otros católicos no divorciados los que se apartaron de una Iglesia que se mostraba insensible a las genuinas necesidades humanas y al sufrimiento de sus parientes y amigos divorciados y vueltos a casar.

Más aun, el descenso de la cantidad de creyentes y de practicantes de la fe católica no radica en la reducción general de las prácticas religiosas en Estados Unidos durante el período en cuestión. De acuerdo con las encuestas, el porcentaje de disminución de los fieles protestantes no fue tan grande como el de los católicos. De hecho, una de las razones más poderosas del abandono de la Iglesia por parte de los católicos es haberse divorciado.<sup>8</sup>

La doctrina oficial de la Iglesia en lo que respecta al divorcio y al nuevo matrimonio se halla contenida en el *Código de Derecho Canónico* de 1983, y declara que

las propiedades esenciales del matrimonio son la unidad y la indisolubilidad, que en el matrimonio cristiano alcanzan una particular firmeza por razón del sacramento.<sup>9</sup>

Por otra parte, el Código afirma que un matrimonio válido entre personas bautizadas es siempre un sacramento:

La alianza matrimonial [...] fue elevada por Cristo Señor a la

dignidad de sacramento entre bautizados. Por tanto, entre bautizados no puede haber contrato matrimonial válido que no sea por eso mismo sacramento.<sup>10</sup>

### **Los matrimonios pueden disolverse**

Pese a que el *Código de Derecho Canónico* dice en el canon 1056 que un matrimonio no puede disolverse, esto puede suceder. A continuación presentamos las circunstancias en las cuales es posible que ocurra.

1. En primer lugar, está el matrimonio que no ha sido consumado, o sea, aquel en el cual los cónyuges no han mantenido relaciones sexuales luego de casarse. Pese a que el matrimonio entre dos personas bautizadas se considera un sacramento desde el momento en el que ambos cónyuges intercambian sus votos, la doctrina oficial dictamina que no es indisoluble hasta que el acto sexual haya sido consumado. El Código define la consumación como “el acto conyugal apto de por sí para engendrar la prole [...] mediante el cual los cónyuges se hacen una sola carne”.<sup>11</sup> Antes de que marido y mujer, concluida la ceremonia de casamiento, practiquen el acto sexual, el Papa puede disolver el matrimonio sacramental “con el poder de las llaves”.\*

2. Los matrimonios no cristianos también pueden disolverse si gozan del “privilegio paulino”, el cual es dado cuando uno de los cónyuges se convierte a la fe católica (1 Corintios 7, 12-15). Además, de acuerdo con el “privilegio petrino”, el Papa disolvió matrimonios consumados no sacramentales entre cónyuges bautizados y no bautizados “en favor de la fe”.<sup>12</sup>

Resumiendo, la enseñanza oficial proclama que únicamente los matrimonios válidos, ratificados y consumados entre cristianos bautizados no pueden nunca ser disueltos por ningún poder terrenal. Esta doctrina sostiene que esa es la voluntad de Dios, revelada en

---

\* Se refiere a las llaves del Reino de los Cielos entregadas simbólicamente por Cristo a sus apóstoles y a través de ellos, a la Iglesia (N. del E.).

las enseñanzas explícitas de Jesús y desarrollada y puesta en práctica en la tradición católica desde los orígenes de la Iglesia.

### Anulaciones

La Iglesia tiene cortes llamadas tribunales matrimoniales que se ocupan del tema de la ruptura marital. Mientras que se opone al divorcio de los cónyuges luego de una alianza cristiana válida y consumada, la Iglesia garantiza, a través de estas cortes, la posibilidad de lo que se conoce como anulación. Esta última, con frecuencia llamada “declaración de nulidad”, se basa en la concepción de que

el matrimonio es un contrato. Del mismo modo en que los tribunales judiciales en general rescinden los contratos cuando no se cumple con las pautas esenciales en ellos establecidas, los tribunales matrimoniales recurren a los decretos de nulidad. Los católicos divorciados solo pueden volver a contraer matrimonio después de ser beneficiados con un decreto de nulidad.

James Provost, presidente de la facultad de Derecho Canónico en la Universidad Católica, estudió en 1975 las anulaciones para analizar el modo en que funciona el sistema.<sup>13</sup> El examen efectuado por Provost distinguía entre dos tipos de situa-

ciones matrimoniales: las situaciones conflictivas y los casos de “penurias”.

Las situaciones conflictivas son aquellas en las que no se terminan de cumplir los requisitos necesarios para la construcción de un matrimonio verdadero. Por ejemplo, cuando no hay intención de contraer un vínculo permanente o no existe un propósito claro de tener hijos. De comprobar tales casos, los tribunales pueden conceder la anulación. Provost concluye que la mayoría de los católicos del mundo no resuelve con ello estas situaciones conflictivas. Según la Ofici-

Esta normativa oficial impidió que millones de católicos de todo el mundo que sufrieron la tragedia de la ruptura matrimonial reconstruyeran su vida como miembros plenos de la Iglesia.

na de Estadísticas Generales de la Iglesia, el 95 por ciento de los casos a los que se dio audiencia tuvo lugar en Europa, Canadá, Estados Unidos, Colombia y Australia. La cifra incluye los casos en los que la anulación fue rechazada y aquellos en los que fue aceptada.

Basándose en las estadísticas de divorcio en Estados Unidos y las cifras proporcionadas por el Vaticano respecto de los casos de anulación concedida, Provost estimó que solo alrededor del 7,5 por ciento de los casos potenciales de todo el mundo fue atendido. La eficacia del sistema en relación con el número de cónyuges que necesitaban resolver su situación iba de un 0,4 por ciento en Francia a un 11,5 por ciento en Italia.<sup>14</sup>

Los tribunales norteamericanos de las diócesis tomaron decisiones en el diez por ciento de los casos de personas con derecho a audiencia. Se estima que en 1975 se divorciaron 225.720 católicos estadounidenses, pero estos tribunales solo se encargaron de 23.034 de estos casos. Al dejarse de lado más de 200 mil casos al año, en un período de diez años los casos desatendidos sumarían más de dos millones. En consecuencia, no es exagerado pensar que entre seis y ocho millones de católicos estadounidenses atraviesan este tipo de situaciones dolorosas.

Los europeos son menos propensos que los norteamericanos a pedir la anulación. En 1992, Europa –con 288 millones de católicos– solo presentaba 10.596 casos de anulación, mientras que Estados Unidos –con 55 millones– presentaba cerca de 47.000. Alemania –con 28,4 millones de católicos– apenas registraba 848 (entre los cuales solo 540 habían sido resueltos). Alrededor de un tercio de los católicos alemanes contrae matrimonio por segunda vez, pero no quiere pasar por el proceso de anulación. En Italia, donde tuvieron lugar doce mil divorcios, hubo únicamente 1.500 pedidos de anulación.<sup>15</sup>

No tenemos motivos para creer que en el futuro inmediato la tasa de divorcio entre los católicos vaya a disminuir. El menor número de individuos que eligen la carrera sacerdotal y la escasez de fondos y personal tampoco vuelven probable que aumente el número de anulaciones concedidas a quienes tienen derecho a ellas.

A todo esto, el papa Juan Pablo II quiere que el número de anulaciones se reduzca. En un artículo periodístico titulado “Demasiadas anulaciones” se lee lo siguiente:

Al dirigirse a los 25 jueces de la Rota [el tribunal del Vaticano de más alto rango en lo referido a asuntos maritales], Juan Pablo II criticó “la excesiva proliferación y casi automática anulación de los matrimonios so pretexto de inmadurez o falta de responsabilidad conyugal”. Los tribunales “no deben brindar soluciones fáciles a los matrimonios que han fracasado ni llegar a acuerdos irregulares con los cónyuges”. El Papa se opuso al movimiento a favor de la admisión de cierto tipo de divorcio católico y advirtió a los jueces que tuvieran cuidado con quienes “justificaban su incapacidad para llevar adelante sus obligaciones conyugales” aduciendo que tenían “leves problemas mentales” o debilidad moral.<sup>16</sup>

Los casos de “penurias” son aquellos en los que el matrimonio es claramente válido, pero luego de atravesar por determinada situación no cabe la posibilidad de que pueda restaurarse. Esto sucede, por ejemplo, cuando cada uno de los cónyuges por separado vuelve a contraer matrimonio civil y cría hijos en ese matrimonio. En este tipo de situaciones los tribunales matrimoniales no pueden hacer nada. De acuerdo con la doctrina católica oficial contemporánea, estos matrimonios pueden ser disueltos solo si uno de los cónyuges fallece.

¿Qué puede decirse acerca de la declaración oficial de que la indisolubilidad de los matrimonios válidos, consumados y sacramentales es tanto la clara enseñanza de Jesús como la firme y constante doctrina y práctica eclesiástica, y que por tanto no puede modificarse?

Como veremos, ni la Biblia ni los primeros mil años de tradición cristiana respaldan la doctrina oficial de que dichos matrimonios pueden ser disueltos solo a causa del fallecimiento de uno de los cónyuges. Las pruebas que brinda la Biblia son inciertas y han sido interpretadas de diferentes maneras desde los primeros años de la Iglesia. En lo concerniente a la tradición, una firme corriente de la Iglesia

oriental, que data de mucho antes de la división entre Oriente y Occidente, permite el nuevo matrimonio después del divorcio, en especial al cónyuge que es considerado inocente del conflicto. En la Iglesia occidental no hubo una norma firmemente establecida en contra de volver a contraer matrimonio hasta el siglo XII.

En el Sínodo sobre la Familia realizado en 1980, se planteó un firme reclamo para que se estudiara la práctica de la Iglesia Ortodoxa. Teniendo en cuenta la debilidad del ser humano, esta continúa tolerando el segundo matrimonio y la recepción de la eucaristía para los cónyuges en segundas nupcias, aunque no considera que este nuevo casamiento sea sacramental. El papa Juan Pablo II hizo caso omiso del pedido de los obispos.

### **¿Cuáles fueron las enseñanzas de Jesús?**

La postura oficial en contra del nuevo matrimonio después del divorcio dice basarse en las claras enseñanzas de Jesús y la constante y congruente práctica de la Iglesia. Por eso, es importante saber qué enseñó Jesús.

Para conocer la palabra de Jesús acerca del divorcio y el nuevo matrimonio disponemos de cuatro fuentes: la primera Epístola de Pablo a los Corintios y los Evangelios de Mateo, Marcos y Lucas. Los estudiosos de la Biblia coinciden en que ni San Pablo ni ninguno de los autores de los tres Evangelios escucharon realmente las enseñanzas de Jesús. El primero no fue testigo de la vida de Jesús y Lucas mismo nos cuenta de qué modo reunió su información. Los investigadores concuerdan en que los Evangelios de Mateo y Marcos no fueron escritos por los mismos Mateo y Marcos que menciona la Biblia. El Evangelio de Juan, el único que pareciera estar basado en un testigo ocular, no aborda el asunto del divorcio y el nuevo matrimonio. Por lo tanto, todas nuestras fuentes se basan en tradiciones recibidas de otros. Y entre ellas no hay acuerdo.

En su libro *Divorce and Remarriage* (Divorcio y nuevo matrimonio), el jesuita Theodore Mackin dedica 46 páginas a discutir ciertos pasajes bíblicos y los complejos –y por lo general contradictorios– intentos de los estudiosos por interpretarlos.<sup>17</sup> El jesuita



George W. MacRae, ya fallecido, observó que ninguna de las interpretaciones de estos pasajes ha obtenido la aceptación general de los estudiosos de la Biblia, al menos de los que practican la fe católica. Quizá sea esta la razón por la cual la Iglesia nunca intentó definir su significado.<sup>18</sup>

### **Pablo y los Evangelios**

Por lo tanto, no sabemos exactamente en qué consisten las enseñanzas de Jesús. No obstante, podemos estudiar nuestras fuentes: son, como ya hemos dicho, la primera Epístola de Pablo a los Corintios (redactada aproximadamente en la primavera septentrional del año 54) y los Evangelios de Marcos (64-67), Lucas (80-85) y Mateo (80-90).<sup>19</sup> Es probable que estos documentos nos revelen qué ocurría en la Iglesia en el momento y lugar en que fueron escritos, lo cual nos será útil para el próximo capítulo, en el que estudiaremos las enseñanzas y la práctica en materia de divorcio y nuevo matrimonio en la historia de la Iglesia. Además, quizá nos permitan vislumbrar cuáles fueron las enseñanzas originales de Jesús. Como estas

fuentes no concuerdan entre sí, no podemos esperar encontrar respuestas categóricas, pero quizá definamos algunas ideas provisionales coherentes.

El primer problema que se nos presenta tiene que ver con el lenguaje. Es casi seguro que Jesús hablaba en arameo, pero nuestras fuentes están en griego y trabajamos con sus traducciones al inglés. Siempre se presentan dificultades cuando se traduce de un idioma a otro, y aquí estamos lidiando con una versión en inglés que es traducción

De hecho, una de las razones más poderosas del abandono de la Iglesia por parte de los católicos es haberse divorciado.

de una versión griega, la cual, a su vez, proviene del arameo. Esto puede afectar nuestro propósito de descubrir qué enseñó Jesús.

Comencemos por analizar la fuente más antigua, la primera Epístola de Pablo a los Corintios, que, como ya mencionamos, data

aproximadamente del año 54, veinte años después de la muerte de Jesús. Tenemos hoy a nuestra disposición dos traducciones al inglés que no concuerdan entre sí respecto de lo escrito por Pablo. *The New Revised Standard Version* (NVER, La nueva versión común revisada) dice:

En cuanto a los casados les ordeno, no yo, sino el Señor: que la mujer no se separe [*not separate from*] del marido; mas en el caso de separarse, que no vuelva a casarse, o que se reconcilie con su marido; y que el marido no se divorcie [*divorce*] de su mujer. (1 Cor. 7, 10-11)\*

En la traducción de la *New Jerusalem Bible* (NBJ, Nueva Biblia de Jerusalén) se lee:

En cuanto a los casados, denuncio, no yo, sino el Señor: que la mujer no debe ser separada [*must not be separated*] del marido; pero si se separase, debe quedarse sin casar, o reconciliarse con su marido; y que el marido no se divorcie [*divorce*] de su mujer.

Las palabras resaltadas muestran dónde radica el problema de la traducción. En la NVER, la frase “que la mujer no se separe del marido” sugiere que la acción es fruto de una decisión de la esposa. No obstante, el verbo que utiliza la versión griega, *choristênai*, indica una acción pasiva. En la NBJ, la traducción “que la mujer no debe ser separada del marido” sugiere que la acción es realizada contra la voluntad de la esposa. Sin embargo, Jesús se dirigía a judíos para los cuales solo el marido podía pedir el divorcio. Siendo así, es

---

\* Tanto en esta cita como en las siguientes, damos entre corchetes los términos en inglés de las dos versiones que cita el autor. La versión castellana de la *Biblia de Jerusalén* es muy similar a esta, pero para el segundo término destacado da la palabra “despida” en lugar de “se divorcie”. (*N. del T.*)

probable que la traducción de la NBJ sea más fiel a la enseñanza de Jesús.

La traducción “divorcio” también crea una impresión equivocada. Sugiere una acción legal, como ocurre en nuestros días, en que tanto el marido como la mujer pueden iniciar el proceso y se efectúa una audiencia ante un juez. Esto no sucedía en aquella época entre los judíos. Solo un marido podía poner fin al matrimonio. Como señala Mateo, todo lo que un marido debía hacer era dar a su esposa “un acta de divorcio” y repudiarla. La traducción “despedirla” o “alejarla” habría sido más precisa.<sup>20</sup> Como Jesús les hablaba a los judíos, probablemente este término exprese con mayor exactitud lo que quería decir. Marcos asevera que tanto el marido como la esposa podían poner fin al matrimonio; es posible que esto se deba a que escribía en Roma, y entre los romanos cualquiera de los dos cónyuges podía solicitar el divorcio. A continuación citamos los pasajes correspondientes de los Evangelios:\*

Marcos 10, 2–12: Se acercaron unos fariseos que, para ponerle a prueba, le preguntaron: “¿Puede el marido repudiar [*divorce*] a la mujer?”. Él les respondió: “¿Qué os prescribió Moisés?”. Ellos le respondieron: “Moisés permitió escribir el acta de divorcio [*certificate of dismissal*] y repudiarla”. Jesús les dijo: “Teniendo en cuenta la dureza de vuestra cabeza escribió para vosotros este precepto. Pero desde el comienzo de la Creación, Dios los hizo varón y hembra. Por eso dejará el hombre a su padre y a su madre, y los dos se harán una sola carne. De manera que ya no son dos, sino una sola carne. Pues bien, lo que Dios unió, no lo separe el hombre”. Y ya en casa, los discípulos le volvieron a preguntar sobre esto. Él les dijo: “Quien repudie [*divorce*] a su mujer y se case con

---

\* Las versiones castellanas son en todos los casos de la *Biblia de Jerusalén*. Se señalan entre corchetes los términos de las versiones inglesas citadas por el autor. (N. del T.)

otra, comete adulterio contra aquélla; y si ella repudia [*divorce*] a su marido y se casa con otro, comete adulterio”.

Mateo 19, 3-9: Y se le acercaron unos fariseos que, para ponerle a prueba, le dijeron: “¿Puede uno repudiar [*divorce*] a su mujer por un motivo cualquiera?”. Él respondió: “¿No habéis leído que el Creador, desde el principio, los hizo varón y hembra, y que dijo: ‘Por eso dejará el hombre a su padre y a su madre y se unirá a su mujer, y los dos se harán una sola carne?’”. De manera que ya no son dos, sino una sola carne. Pues bien, lo que Dios unió no lo separe el hombre. Dícnle: “Entonces, ¿por qué Moisés prescribió dar acta de divorcio [*certificate of dismissal*] y repudiarla?”. Respondióles: “Moisés, teniendo en cuenta la dureza de vuestra cabeza, os permitió repudiar [*divorce*] a vuestras mujeres; pero al principio no fue así. Ahora bien, os digo que quien repudie [*divorce*] a su mujer –salvo el caso de fornicación– y se case con otra, comete adulterio”.

Lucas 16, 18: “Todo el que repudia [*dismisses*] a su mujer y se casa con otra, comete adulterio; y el que se casa con una repudiada [*dismissed*] por su marido, comete adulterio”.

Nótense las diferencias que presentan los Evangelios. Lucas y Mateo solo se refieren al caso del marido que despide a su mujer. Y Mateo introduce una excepción. Marcos habla de maridos y esposas que despiden a sus respectivos cónyuges.

Algunos estudiosos piensan que Lucas<sup>21</sup> es quien está más próximo a la verdadera enseñanza de Jesús. De ser así, Marcos<sup>22</sup> habría adaptado la enseñanza original para un público romano en el que tanto los maridos como las mujeres podían pedir el divorcio.

La mayoría de los investigadores afirma que la doctrina de Lucas representa una prohibición absoluta del divorcio. Sin embargo, como podremos ver, existe una manera muy verosímil de comprender lo dicho por Jesús según Lucas que no avalaría esta postura.

Con Mateo<sup>23</sup> los intentos por recuperar las enseñanzas exactas de Jesús se tornan aun más difíciles. Mateo enuncia en dos ocasiones una excepción: “Quien repudie a su mujer –salvo el caso de fornicación– y se case con otra, comete adulterio”.<sup>24</sup> Durante muchos siglos, la palabra griega aquí traducida como “fornicación” se interpretó como infidelidad o adulterio. La doctrina de la Iglesia Ortodoxa, para la cual el marido que repudia a una esposa adúltera tiene derecho a divorciarse y contraer nuevo matrimonio, está basada en Mateo.

Ni la Biblia ni los primeros mil años de tradición cristiana respaldan la doctrina oficial de que dichos matrimonios pueden ser disueltos solo a causa del fallecimiento de uno de los cónyuges.

Joseph Fitzmyer, un estudioso jesuita de la Biblia que trabaja en la Universidad Católica, pone en tela de juicio que la palabra traducida como “fornicación” en Mateo sea “adulterio”.<sup>25</sup> Está convencido de que no hace referencia al adulterio, sino al matrimonio con un pariente cercano. Este tipo de matrimonio era común entre los paganos, pero estaba prohibido entre los judíos, como lo establece el Levítico 18, 6-18. Esta interpretación supone que los judeocristianos de la Iglesia de Mateo se hubieran visto gravemente agraviados si a los gentiles convertidos al cristianismo se les hubiera permitido permanecer

en matrimonios que, de acuerdo con la ley de Moisés, eran incestuosos.

George MacRae, otro jesuita estudioso de las Escrituras que pertenece a la Facultad de Teología de Harvard, no está de acuerdo con esta reciente interpretación.<sup>26</sup> Señala que la palabra griega traducida en Mateo como “fornicación” significa “todo acto sexual ilícito”, así como “la infidelidad sexual por parte de una mujer casada”.<sup>27</sup> Es probable que los evangelistas hayan escogido esta palabra justamente porque abarca los diversos tipos de fornicación que pueden causar la ruptura matrimonial.

Otra dificultad proviene del hecho de que las enseñanzas de Jesús según Marcos y Mateo se basan en el Génesis. De tal modo, se aplicarían a todos los matrimonios humanos, no sólo a los cristianos. Jesús había sido desafiado por los fariseos, quienes citaron el permiso otorgado por Moisés para redactar el acta de divorcio. De acuerdo con Marcos y Mateo, Jesús les respondió recurriendo al plan de Dios expuesto en el Génesis a fin de contraponerse a la actitud permisiva de Moisés hacia el divorcio:

Pero desde el comienzo de la creación, Dios los hizo varón y hembra. Por eso dejará el hombre a su padre y a su madre, y los dos se harán una sola carne. De manera que ya no son dos, sino una sola carne. Pues bien, lo que Dios unió, no lo separe el hombre (Marcos 10, 6-9).

Si la intención de Jesús era establecer una prohibición absoluta del divorcio basándose, para ello, en el plan divino “desde el comienzo de la Creación”, esto se aplicaría a todas las familias del género humano. ¿Cómo puede justificarse, entonces, la excepción hecha por Pablo o la actual política de la Iglesia acerca de la disolución de los matrimonios no cristianos?<sup>28</sup>

Lawrence Wrenn, juez del tribunal matrimonial de Hartford, dice que la frase de Jesús “no lo separe el hombre” podría haberse formulado “lo que Dios unió, nadie es capaz de separar”. Esto hubiera dejado en claro la existencia de un lazo inquebrantable. En cambio, “no lo separe” sugiere que el matrimonio puede, pero no debe, romperse.<sup>29</sup> Según Wrenn, Jesús enseñó que hay un lazo, pero que es frágil y, en consecuencia, deben tomarse las precauciones necesarias para no romperlo.<sup>30</sup> En otras palabras, la prohibición no es absoluta.

La postura asumida en relación con el divorcio en el Sermón de la Montaña también presenta dificultades. En una serie de seis declaraciones acerca de la ira, la lujuria, el divorcio, los juramentos, la resistencia ante la maldad y el amor al enemigo, la Iglesia solo dio carácter absoluto y convirtió en una norma imperativa lo dicho

sobre el divorcio. Las cinco declaraciones restantes se consideran ideales hacia los que debe apuntarse.

### **Otra interpretación de los pasajes sobre divorcio**

¿Influyeron siete siglos de enseñanzas sobre divorcio y nuevo matrimonio en la Iglesia occidental en la interpretación católica contemporánea de estos textos de Pablo y los Evangelios sinópticos? ¿Es posible afirmar que el significado de las Escrituras avala la normativa actual de la Iglesia Católica Romana?

Intentemos comprender los pasajes sobre divorcio que aparecen en los Evangelios de acuerdo con la situación en la que fueron escritos. Podríamos comenzar con el Evangelio de Marcos, que es el más antiguo. Es muy probable que Mateo y Lucas hayan tomado como antecedente a Marcos a la hora de redactar los suyos.

Las enseñanzas de Marcos sobre divorcio se desarrollan en el marco de diversas “trampas” con las cuales los enemigos de Jesús procuraban ponerlo a prueba (Marcos 10, 2-12). Ya en el capítulo 3 se menciona que habían hecho planes para destruirlo, y en parte los intentos de sus enemigos se basaban en estos artilugios. Intentaban entramparlo con preguntas sobre temas peligrosos y controvertidos. Con frecuencia manejaban la situación de tal manera que, cualquiera fuera la respuesta de Jesús, le crearía antagonismos, perdiendo así el apoyo de uno u otro bando. De todos los relatos sobre hechos de este tipo, el más conocido es el que se relaciona con el pago de impuestos al emperador romano. Le preguntaron: “¿Es lícito pagar tributo al César o no? ¿Pagamos o dejamos de pagar?” (Marcos 12, 14-15). Si respondía que sí, se enajenaría la buena voluntad del sector del pueblo que se oponía radicalmente a que Roma ocupara su país; si respondía que no, se vería en serios problemas con las autoridades romanas.

La pregunta acerca del divorcio, ¿fue quizás una mera trampa para confundir a Jesús en un asunto sobre el cual había serios desacuerdos entre los seguidores de dos respetados maestros judíos? Shammai permitía el divorcio únicamente si la esposa cometía una falta grave; Hillel lo permitía por razones menores.<sup>31</sup> Quisieron tender una trampa

a Jesús haciéndolo pronunciarse por uno de estos dos grupos. “Se acercaron unos fariseos que, para ponerle a prueba, le preguntaron: ¿Puede el marido repudiar a la mujer?” (Marcos 10, 2).

En la sociedad judía de entonces solo había dos lugares en los que una mujer podía vivir con decencia: antes del matrimonio, en la casa de su padre; después de casarse, en la de su marido. “En la antigüedad las mujeres emancipadas solo tenían un destino”:<sup>32</sup> la prostitución.

Ante la pregunta de las dos partes enfrentadas, Jesús respondió: “Teniendo en cuenta la dureza de vuestra cabeza escribió para vosotros este precepto” (Marcos 10, 5; ver también Mateo 19, 8). ¿Rechazaba así la controversia en su conjunto por implicar una actitud insensible hacia la mujer? ¿Era su propósito proteger a las mujeres, en el marco de la situación social de la época, frente a la facultad que, por una u otra razón, tenían los hombres de repudiar a sus mujeres y convertirlas así en marginadas sociales?

Algunos de los pasajes tanto de Mateo como de Lucas parecen concordar con esta interpretación. En ellos, Jesús no hace ninguna referencia a la condena de la esposa; solamente acusa al marido que la margina o se aprovecha de su triste situación. Pablo también se refiere a lo que no debe hacerse contra una esposa: “La mujer no debe ser separada de su marido [...] y que el marido no se divorcie de su mujer” (1 Cor. 7, 10-11; versión de la NJB). Al parecer, la enseñanza de Jesús consiste en que los hombres no deben abusar de sus mujeres repudiándolas o divorciándose de ellas.

Esta interpretación del relato de Marcos sobre las “trampas” que le tendían a Jesús sus enemigos se adapta muy bien a lo dicho por Pablo, Mateo y Lucas. Sugiere que la preocupación de Jesús era proteger a las mujeres en lugar de formular una ley absoluta contra el divorcio. Entonces, es probable que Marcos haya adaptado la enseñanza original de Jesús a la situación vigente en Roma, donde había más igualdad entre hombres y mujeres en lo que respecta al divorcio. Mateo siguió a Marcos utilizando el mismo el relato de las “trampas”, pero a diferencia de él no tuvo en cuenta al público romano.



Algunos dirán que Jesús quizás intentaba proteger a las mujeres y a la familia prohibiendo el divorcio en cualquier circunstancia. Lo dudo. Si así fuera, tanto Pablo como Mateo serían culpables de permitir algo que sabían que Cristo había prohibido estrictamente. Es verdad que las excepciones pueden adjudicarse al Espíritu de Cristo resucitado, el cual hablaba por boca de los profetas cristianos; pero las excepciones a las enseñanzas de Cristo resultan más admisibles si no se insiste en afirmar que, durante su ministerio, Jesús prohibió absolutamente el divorcio en cualquier circunstancia basándose en un plan divino revelado en el Génesis.

Existe un amplio acuerdo en que tanto Mateo como Lucas escribieron sus respectivos Evangelios basándose en el de Marcos. ¿Por qué Lucas prefirió no incluir la “trampa” que este relató, preservando únicamente la frase de Cristo sobre el divorcio? Tal vez porque

☞  
Jesús enseñó que hay un lazo, pero que es frágil y, en consecuencia, deben tomarse las precauciones necesarias para no romperlo.

Lucas provenía de una tradición independiente que lo llevó a cuestionar la precisión histórica del relato, con su énfasis en el Génesis. Si su propósito era enseñar que el matrimonio nunca podía disolverse, ¿por qué omitió el dicho de Marcos: “Pues bien, lo que Dios unió, no lo separe el hombre” (Marcos 10, 9; Mateo 19, 6)?

Si Lucas dejó de lado este pasaje, no es posible estar seguros de que Jesús haya citado realmente el Génesis. Y aunque lo hubiera hecho, hoy no necesitamos recurrir a la declaración de Jesús –“Porque de la misma manera que

Jonás estuvo en el vientre del cetáceo tres días y tres noches” (Mateo 12, 40)– para probar que el relato de Jonás y la ballena es una historia verídica. Ya no recurrimos a los capítulos introductorios del Génesis para obtener información científica acerca de la creación del mundo o el origen de las especies.

Si nuestro propósito es elaborar una teología completa del matri-

monio –imperativa para todas las épocas y situaciones culturales– a partir de algunos versos del Génesis y una supuesta declaración de Jesús transmitida únicamente por Marcos y Mateo, y que quizá Lucas descartó de manera deliberada, es justificable que tomemos ciertos recaudos. El Génesis pudo haber sido o no citado por Jesús, y la sentencia “lo que Dios unió, no lo separe el hombre” (Marcos 10, 9) puede tener más de una interpretación. Lo dicho por Jesús según Lucas también puede significar que las mujeres no deben ser despedidas por sus maridos. Posiblemente esto no tuvo el carácter de una ley absoluta y eternamente imperativa sobre el divorcio y el nuevo matrimonio.<sup>33</sup>

En vista de estas diferentes interpretaciones de las pruebas que nos proporcionan las Escrituras, ¿no es razonable pensar que no conocemos exactamente lo que Jesús enseñó sobre estos temas? Sin duda, Pablo debió pensar que el Espíritu lo guiaba cuando modificó una tradición que él mismo atribuía a Cristo. Algunos estudiosos creen que fueron los evangelistas quienes agregaron “salvo el caso de fornicación” en el Evangelio de Mateo. Si esto es cierto, parecería que él también hizo una excepción basándose en su conciencia.

Las pruebas bíblicas acerca de las enseñanzas de Jesús no respaldan la rígida doctrina sobre el divorcio y el nuevo matrimonio adoptada actualmente por la Iglesia de Occidente. La incertidumbre que rodea dichas enseñanzas y lo que estas significan para la conciencia moral ha estado presente en la tradición eclesíástica hasta nuestros días. Ahora es preciso examinar esa tradición.

## NOTAS

1. Andrew M. Greeley: *American Catholics since the Council. An Unauthorized Report*, Chicago, Thomas More, 1985, pp. 152-53.

2. Carta de Andrew M. Greeley al autor, 23 de diciembre de 1986.

3. Andrew Hacker (ed.): *U.S.: A Statistical Portrait of the American People*, Nueva York, Viking, 1983, p. 113.

4. *1987 Catholic Almanac*, Huntington, Our Sunday Visitor, 1987, p. 235.

## Divorcio y nuevo matrimonio

---

5. Grootaers y Selling: *The 1980 Synod of Bishops*, p. 100.
6. Mackin, S.J.: *Marriage in the Catholic Church*, pp. 158-72.
7. Carta de Andrew M. Greeley al autor, 23 de diciembre de 1986.
8. Andrew M. Greeley, *Crisis in the Church*, Chicago, Thomas More, 1979, p. 130.
9. Canon 1056.
10. Canon 1055, aps. 1 y 2.
11. Canon 1061, ap. 1.
12. John T. Noonan (h): *Power to Dissolve: Lawyers and Marriages in the Courts of the Roman Curia*, Cambridge, Harvard University Press, 1972.
13. James H. Provost: "Intolerable Marriage Situations Revisited", *The Jurist: Studies in Church Law and Ministry*, 40, núm. 1 (1980), pp. 153-54.
14. En 1975, Italia no contaba con disposiciones oficiales sobre el divorcio civil; solo los tribunales eclesiásticos podían ofrecer alguna solución a los matrimonios rotos.
15. *The Tablet* (12 de noviembre de 1994), p. 1455.
16. Ib. (14 de enero de 1987), p. 17.
17. Theodore Mackin, S.J.: *Divorce and Remarriage*, Nueva York, Paulist Press, 1984, pp. 43-89.
18. George W. MacRae, S.J.: *Studies in New Testament and Gnosticism*, Wilmington, Michael Glazier, 1987, pp. 115-29.
19. Estas fechas aproximadas fueron extraídas de *The New Jerome Biblical Commentary (NJBC)*.
20. En la mayoría de las traducciones contemporáneas se vierte "apolyōn" como "divorcio", pero Mackin (en nota al autor) sugiere que "despide refleja con más precisión el 'divorcio' rabínico, ya que no era una decisión de una autoridad competente sino un acto unilateral del marido".
21. Escrito entre los años 80 y 85; *NJBC*, p. 676.
22. Escrito entre los años 64 y 67; *NJBC*, p. 596.
23. Escrito entre los años 80 y 90; *NJBC*, p. 631.
24. Mateo 19, 9 y 5, 32.
25. Joseph A. Fitzmyer, S.J.: "The Matthean Divorce Texts and Some New Palestinian Evidence", *Theological Studies*, 37, núm. 2 (junio de 1976), pp. 197-226.
26. En el artículo de Fitzmyer, la referencia de más antigua data es la de W.K.L. Clarke: "The Excepting Clause in St. Matthew", *Theology*, 15 (1927). Con relación al rechazo de la teoría del incesto, ver Georg Strecker: *The Sermon on the Mount: An Exegetical Commentary*, Nashville, Abingdon Press, 1988, p. 203, n. 29.
27. Walter Bauer: *A Greek-English Lexicon of the New Testament and Other Christian Literature*, Chicago, University of Chicago Press, 1952, pp. 699-700.
28. Más adelante, San Ambrosio trató de resolver el problema de la excepción de Pablo diciendo que el único matrimonio establecido por Dios es el cristiano (Mackin: *Divorce and Remarriage*, p. 158).
29. "El verbo griego *mēchōrizētō* es claramente el subjuntivo exhortativo utilizado

luego del participio negativo” (Mackin).

30. Lawrence G. Wrenn: “Marriage – Indissoluble or Fragile?”, en Lawrence G. Wrenn (ed.): *Divorce and Remarriage in the Catholic Church*, Nueva York, Newman Press, 1973, p. 135.

31. *NJBC*, 68, p. 120.

32. George Foot Moore: *Judaism in the First Centuries of the Christian Era*, Nueva York, Schocken Books, 1971, vol. 2, pp. 126-27.

33. Un análisis de divulgación que llega a conclusiones semejantes a partir de la crítica formal es el de Gerhard Lohfink, estudioso del Nuevo Testamento de Tubinga, titulado *The Bible: Now I Get It! A Form-Criticism Handbook*, Garden City, Doubleday & Company, 1979, pp. 142-51.

# ÍNDICE GENERAL

Prólogo a la edición argentina . . . . .	7
Prólogo para la primera edición . . . . .	13
Prefacio . . . . .	17
Introducción . . . . .	23
1. CONCIENCIA MORAL . . . . .	29
El Concilio procura debatir el control de la natalidad . . . . .	30
¿Qué es la conciencia moral? . . . . .	33
El origen de la conciencia moral . . . . .	34
La conciencia moral del individuo . . . . .	36
El <i>Catecismo de la Iglesia Católica</i> . . . . .	39
La decisión tomada a conciencia . . . . .	42
2. LAS ENSEÑANZAS INFALIBLES DE LA IGLESIA . . . . .	51
Las enseñanzas infalibles de la Iglesia . . . . .	54
Las enseñanzas infalibles del Papa . . . . .	56
Las enseñanzas infalibles de los concilios . . . . .	58
La encíclica sobre el control de la natalidad . . . . .	60
El Magisterio ordinario y universal . . . . .	62
El avance de la infalibilidad . . . . .	64
Un cambio copernicano . . . . .	65
Reconocimiento de las enseñanzas infalibles . . . . .	67
El carácter indefinible de las enseñanzas infalibles . . . . .	71
¿Puede funcionar un Magisterio ordinario y universal infalible? . . . . .	72
3. PROBABILISMO:	
EL DERECHO A CONOCER LAS OPCIONES MORALES . . . . .	79
Lo probable y lo más probable . . . . .	79
La encíclica sobre el control de la natalidad . . . . .	82
Esclavitud . . . . .	85

4. CONTROL DE LA NATALIDAD:	
EL RECLAMO DE UN CAMBIO . . . . .	91
La Comisión de control de la natalidad . . . . .	94
Debates conciliares . . . . .	97
Consultas amplias . . . . .	101
La Iglesia en el mundo moderno . . . . .	107
Diálogo y cambio . . . . .	109
Una larga espera . . . . .	117
5. CONTROL DE LA NATALIDAD:	
VINO AÑEJO EN ODRES NUEVOS . . . . .	121
La tradición estoica y el poder clerical . . . . .	123
Desafiar la tradición, mantener la prohibición . . . . .	128
Hacia el Vaticano II . . . . .	132
La doctrina preconiliar sobre control de la natalidad . . . . .	135
¿Una enseñanza “nueva y diferenciada”? . . . . .	138
¿Pecado mortal o venial? . . . . .	143
6. CONTROL DE LA NATALIDAD:	
UNA ENSEÑANZA “NO RECIBIDA” . . . . .	149
Los obispos . . . . .	150
Un panorama más democrático . . . . .	156
La conciencia de los fieles . . . . .	159
¿Ha sido recibida o no la doctrina? . . . . .	163
7. DIVORCIO Y NUEVO MATRIMONIO:	
EL PROBLEMA Y LAS ENSEÑANZAS DE JESÚS . . . . .	167
¿A cuántas personas afecta esta norma? . . . . .	168
La doctrina oficial . . . . .	168
Los matrimonios pueden disolverse . . . . .	170
Anulaciones . . . . .	171
¿Cuáles fueron las enseñanzas de Jesús? . . . . .	174
Pablo y los Evangelios . . . . .	175
Otra interpretación de los pasajes sobre divorcio . . . . .	181

**8. DIVORCIO Y NUEVO MATRIMONIO:**

LA TRADICIÓN Y EL RECLAMO DE UN CAMBIO . . . . .	187
Los primeros Padres de la Iglesia . . . . .	189
La tradición occidental . . . . .	192
Problemas no resueltos . . . . .	194
Fortalecimiento de la postura occidental . . . . .	196
Necesidad de cambio . . . . .	199
Derechos denegados . . . . .	206

**9. ABORTO:**

EL PLURALISMO CATÓLICO Y LAS POSIBILIDADES DE DIÁLOGO . . . . .	211
La doctrina oficial . . . . .	211
El embarazo tubárico . . . . .	216
Las otras iglesias . . . . .	221
Teólogos católicos . . . . .	225

**10. LA DEMOCRACIA EN LA IGLESIA:**

LA ELECCIÓN DE LOS OBISPOS . . . . .	233
¿Qué es la democracia? . . . . .	236
Raíces de la democracia de la Iglesia . . . . .	240
El obispo del pueblo . . . . .	243
La subordinación de los laicos . . . . .	245
Control secular . . . . .	247
Recuperación del control clerical . . . . .	249
Los Papas comienzan a asumir el poder . . . . .	252
De la elección popular a la designación papal . . . . .	257
La intercomuni3n: ¿quién decide? . . . . .	259

**11. LA DEMOCRACIA EN LA IGLESIA:**

LA LUCHA POR EL PODER . . . . .	269
La Guerra de las Investiduras . . . . .	271
El Papa fracasa en su deseo de gobernar a toda la cristiandad . . . . .	273
Los creadores del Derecho Can3nico y la democracia constitucional . . . . .	276

El Derecho Romano y la necesidad de consentimiento . . .	278
La conciencia moral del pueblo . . . . .	282
Un paralelismo moderno . . . . .	284
La contribución de los católicos norteamericanos . . . . .	289
Cronología . . . . .	295